

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

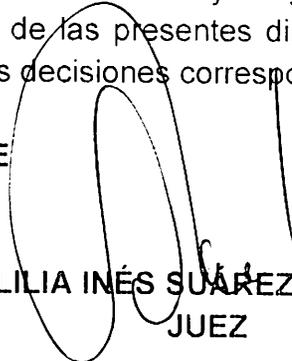
Ubaté, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER NUMERO 2019-00427
DEMANDANTE: PASCUAL LARA RIVERA
DEMANDADO: GABRIEL MACÍAS PEÑARANDA

1.- Conforme al informe secretarial que antecede se ordena **requerir** a la parte demandante y a su apoderada para que en el término máximo de diez (10) días, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020), es decir, allegar copia de la escritura pública suscrita dentro de las presentes diligencias. So pena de hacerse acreedores a las sanciones legalmente establecidas. Por secretaría Envíese comunicado por cualquier canal digital y hágansele las advertencias respectivas.

2.- Vencido el término anterior y allegadas las copias de la escritura, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, de lo contrario retornen a Despacho, a fin de tomar las decisiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C